

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-00274 00
Accionante : VILLANIRA MORENO QUEVEDO
Accionado : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
NUEVA EPS
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación¹ presentada por el apoderado especial de la NUEVA EPS contra el fallo proferido por este Juzgado el 20 de octubre de 2020², mediante el cual se concedió **la tutela** interpuesta por la accionante por la vulneración de los derechos fundamentales a la vida y la salud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ Enviada al correo electrónico del Despacho el día 23 de octubre de 2020.

² Notificada mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ef5e40725e639adee414338bb4157fc4f6321d9605153782a6fa8803759b894

Documento generado en 26/10/2020 12:05:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**